

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
RUBIO & PINOS PROYECTOS
Y SERVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA
OTORGAN LA SRA.

LAURA MARIANA ORTEGA SOLANO

Y

SR. ALEX PATRICIO PINOS ORTEGA

A FAVOR DE LA DRA.

MAGDALENA DEL CARMEN PINOS HERNÁNDEZ

CUANTÍA: USD \$ 5,00

(DI 4 COPIAS)

EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPITAL DE LA
REPÚBLICA DEL, ECUADOR, HOY DÍA VEINTINUEVE (29) DE
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ANTE MÍ, DOCTOR
JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, NOTARIO VIGÉSIMO
OCTAVO DEL CANTÓN, COMPARECEN: POR UNA PARTE, LOS
CÓNYUGES SEÑOR ECONOMISTA JORGE WASHINGTON
PINOS HERNÁNDEZ Y SEÑORA LAURA MARIANA ORTEGA
SOLANO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENEN FORMADA ENTRE SI, Y,
EL SEÑOR ALEX PATRICIO PINOS ORTEGA, POR SUS PROPIOS
DERECHOS, Y, POR OTRA PARTE, LA DOCTORA MAGDALENA
DEL CARMEN PINOS HERNÁNDEZ, POR SUS PROPIOS
DERECHOS, BIEN INSTRUIDOS POR MÍ EL NOTARIO SOBRE EL

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

OBJETO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, A LA QUE PROCEDEN DE UNA MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA. - LOS COMPARECIENTES DECLARAN SER DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, CASADOS, A EXCEPCIÓN DEL SEÑOR ALEX PATRICIO PINOS ORTEGA, QUIEN ES SOLTERO, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE Y ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL CONTENIDO DE LA MINUTA QUE ME ENTREGAN, CUYO TENOR LITERAL Y QUE TRANSCRIBO ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR UNA CON EL SIGUIENTE CONTENIDO: PRIMERA: COMPARECIENTES: INTERVIENEN EN LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EN CALIDAD DE CEDENTES: LOS CÓNYUGES SEÑOR ECONOMISTA JORGE WASHINGTON PINOS HERNÁNDEZ Y SEÑORA LAURA MARIANA ORTEGA SOLANO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENEN FORMADA ENTRE SI, Y, EL SEÑOR ALEX PATRICIO PINOS ORTEGA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, Y, EN CALIDAD DE CESIONARIA: LA DOCTORA MAGDALENA DEL CARMEN PINOS HERNÁNDEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS.- LOS COMPARECIENTES SON ECUATORIANOS, CASADOS A EXCEPCIÓN DEL SEÑOR ALEX PATRICIO PINOS ORTEGA, QUIEN ES SOLTERO, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS.- SEGUNDA ANTECEDENTES: LA COMPAÑÍA "RUBIO & PINOS PROYECTOS Y SERVICIOS COMPAÑÍA

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

LIMITADA", SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE ANTE LA DOCTORA XIMENA BORJA NAVAS, NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE; EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ACTUAL ES MIL DOLARES (US \$ 1.000,00).- TERCERA: JUNTA GENERAL Y CESION DE PARTICIPACIONES: LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA RUBIO & PINOS PROYECTOS Y SERVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, DECIDIÓ POR UNANIMIDAD AUTORIZAR LAS SIGUIENTES CESIONES DE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, EN BASE A LA CUAL, SE PROCEDE A TRAVÉS DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR LO CUAL LOS CEDENTES PROCEDEN EN LA SIGUIENTE FORMA: - LA SEÑORA LAURA MARIANA ORTEGA SOLANO, CEDE LAS DOS PARTICIPACIONES, DE UN DÓLAR CADA UNA, Y, EL SEÑOR ALEX PATRICIO PINOS ORTEGA, CEDE LAS TRES PARTICIPACIONES, DE UN DÓLAR CADA UNA, QUE POSEN EN LA COMPAÑÍA "RUBIO & PINOS PROYECTOS Y SERVICIOS CIA. LTDA.", AMBOS A FAVOR DE LA DOCTORA MAGDALENA DEL CARMEN PINOS HERNÁNDEZ, QUIEN ACEPTA LA CESIÓN HECHA A SU FAVOR.- POR LO ANTES EXPUESTO, LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA RUBIO & PINOS PROYECTOS Y SERVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA QUEDAN ESTRUCTURADAS DE LA SIGUIENTE MANERA: XXXXXXXXXXXX



SOCIOS	CAPITAL . ACTUAL	No DE PART.	%
Edin Rubio	195	195	19,5%
Victor Rubio P.	400	400	40,0%
Carmen Rubio P.	400	400	40,0%
Magdalena Pinos H.	5	5	0,5%
TOTALES	1000,00	1000,00	100,00%

CUARTA.- AUTORIZACIÓN.- EL SEÑOR ECONOMISTA JORGE WASHINGTON PINOS HERNÁNDEZ, AUTORIZA A SU CÓNYUGE LA SEÑORA LAURA MARIANA ORTEGA SOLANO, RESPECTIVAMENTE, PARA REALIZAR LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES QUE POR ESTE INSTRUMENTO SE CEDEN.- QUINTA.- PREVIO A INSCRIBIR ESTA CESIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SE TOMARÁ NOTA DE LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA RUBIO & PINOS PROYECTOS Y SERVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA.- SEXTA.- CUANTIA.- LA CUANTÍA DE ESTE INSTRUMENTO ES DE CINCO DÓLARES.- USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO.- (FIRMADO) DOCTOR PABLO VELA VALLEJO, ABOGADO CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (Nº 5159), DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



MINUTA, QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, CON
TODO SU VALOR LEGAL, LEÍDA QUE LES FUE A LOS
COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO EN ALTA Y CLARA
VOZ, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y PARA
CONSTANCIA DE ELLO FIRMAN JUNTAMENTE CONMIGO EN
UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

F) EC. JORGE WASHINGTON PINOS HERNÁNDEZ
C.C. 060005356-5 C.V.

F) SRA. LAURA MARIANA ORTEGA SOLANO
C.C. C.V.

F) SR. ALEX PATRICIO PINOS ORTEGA
C.C. 171159911-6 C.V.

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

F) DRA. MAGDALENA DEL CARMEN PINOS HERNÁNDEZ
C.C. 060106844-8 C.V. 23-0582

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE "RUBIO & PINOS PROYECTOS Y SERVICIOS CIA. LTDA."**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 28 días del mes de septiembre del dos mil cuatro, siendo las quince horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida de La Prensa No. 949 y Edmundo Carvajal Oficina No. 23 se reúnen los socios de la compañía: "Rubio & Pinos Proyectos y Servicios Cía. Ltda.", señores: Carmen Estefanny Rubio Pinos, debidamente representada por su madre la señora Magdalena del Carmen Pinos Hernández, Doctor Edin Rubio Molina, señora Laura Mariana Ortega Solano, Víctor Fernando Rubio Pinos, señor Alex Patricio Pinos Ortega.-

Por estar reunidos los socios que representan el cien por ciento del Capital Social y pagado de la Compañía, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios.

Actúa como Presidente el Dr. Edín Mario Rubio Molina y como Secretario Ad-Hoc la doctora Magdalena del Carmen Pinos Hernández, nombrada por los socios.

El Presidente solicita que a través de secretaría se deje constancia de que se encuentran presentes todos los socios de la compañía y de que aceptan como en efecto así lo hacen, la celebración de esta Junta General Extraordinaria.

El Presidente propone como orden del día:

1.- La autorización para que se lleven a cabo las siguientes cesiones de participaciones mediante escritura pública: a) la señora Laura Mariana Ortega Solano, cederá las dos participaciones, de un dólar cada una, que posee en la compañía "RUBIO & PINOS PROYECTOS Y SERVICIOS CIA. LTDA.", a favor de la doctora Magdalena del Carmen Pinos Hernández, y, b) el señor Alex Patricio Pinos Ortega, cederá las tres participaciones, de un dólar cada una, que posee en la compañía "RUBIO & PINOS PROYECTOS Y SERVICIOS CIA. LTDA.", a favor de la doctora Magdalena del Carmen Pinos Hernández.

Aceptado el orden del día propuesto de inmediato se pasa a tratarlo y se decide:

En forma unánime los socios deciden autorizar a la señora Laura Mariana Ortega Solano, para que ceda las dos participaciones, de un dólar cada una, que posee en la compañía "RUBIO & PINOS PROYECTOS Y SERVICIOS CIA. LTDA.", y, al señor Alex Patricio Pinos Ortega, para que ceda las tres participaciones, de un dólar cada una, que posee en la compañía "RUBIO & PINOS PROYECTOS Y SERVICIOS CIA. LTDA.", ambos a favor de la doctora Magdalena del Carmen Pinos Hernández. La cesión se deberá realizar por escritura pública.

Por concluidos los asuntos cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta General Universal de Socios, el Presidente pide a Secretaria que se proceda a la redacción del acta, para lo cual solicita un receso de veinte minutos, que se resuelve por unanimidad.



Reinstalada la Junta General Extraordinaria de Socios, por Secretaria se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por todos los concurrentes y suscrita por los socios y los señores Presidente y Secretario de la Junta.

Dr. Edin Mario Rubio Molina
PRESIDENTE - SOCIO

Dra. Carmen Pinos Hernández
SECRETARIA - AD - HOC

Sr. Alex Patricio Pinos Ortega
SOCIO

Sra. Laura M. Ortega Solano
SOCIA

Sr. Víctor F. Rubio Pinos
SOCIO

Por. Carmen Estefanny Rubio P.
Sra. Magdalena Pinos H.
SOCIA

CERTIFICADO

Por medio del presente documento y en mi calidad de Presidente de la Compañía: "RUBIO & PINOS PROYECTOS Y SERVICIOS CIA. LTDA.", CERTIFICO que con fecha 28 de septiembre del dos mil cuatro, se celebró la Junta General Universal de socios de la mencionada Compañía, en la cual en forma unánime se autorizó para que se realicen las siguientes transferencias de participaciones: para que la señora Laura Mariana Ortega Solano, ceda las dos participaciones, de un dólar cada una, que posee en la compañía "RUBIO & PINOS PROYECTOS Y SERVICIOS CIA. LTDA.", y, para que el señor Alex Patricio Pinos Ortega, ceda las tres participaciones, de un dólar cada una, que posee en la compañía "RUBIO & PINOS PROYECTOS Y SERVICIOS CIA. LTDA.", ambos a favor de la doctora Magdalena del Carmen Pinos Hernández.

Quito, 28 de septiembre del 2004

Atentamente,



Dr. Edin Mario Rubio Molina
PRESIDENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 060015557-0

LAVIA MARIANA ORTEGA SILLAO

13 DE MAYO DE 1942

ALFESI COTACORAZO

160 130

ALFESI COTACORAZO 1646

1942

1942

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

QUITO - Ecuador

Dr. Jaime Andrés Acosta Bolívar

SECCIONARIA

61214052

1942

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171159911-6

PINOS ORTEGA ALEX PATRICIO

24 AGOSTO DE 1977

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

10 064 0750

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ

11

ECUATORIANA E4344V4424

SUETEDU

SECURARIA ESTUDIANTE

JORGE WASHINGTON PINOS

LAUKA-MARIANA ORTEGA

QUITO 15709797

15/09/2009

3845899

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 060106844-B

PINOS HERNANDEZ MAGDALENA DEL CARMEN

CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI

24 SEPTIEMBRE 1956

FECHA DE NACIMIENTO 001 0058 00285 F-F

CHIMBORAZO/CHUNCHI

CHUNCHI 1956

DRA: *Carmin Pinos*

EQUATORIANA*****

CASADO EDIN MARTIN

SUPERIOR ABOGADO

BONZAO PINOS

HERMINIA HERNANDEZ

QUITO 30/06/2003

3070672015

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0687920

Pch

PLACAR DESPACHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

23 - 0002

000106844B

CECULA

PINOS HERNANDEZ MAGDALENA DEL CARMEN

PELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

RAZON CERTIFICADO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en dos foja(s) utiles para este efecto acto seguido le devolvi, desu s de haber certificado una fotocopia(s) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésima Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

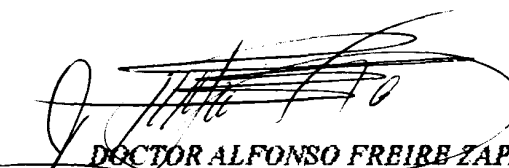
Quito a, 29 de Septiembre de 2003

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

TORGO ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA CIA. RUBIO & PINOS PROYECTOS Y SERVICIOS CIA LTDA.**, OTORGADO POR: **LAURA MARIANA ORTEGA SOLANO Y OTRO.** A FAVOR DE: **MAGDALENA DEL CARMEN PINOS HERNANDEZ** FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO.


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTON





NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

1 **RAZON:** Yo, DR. RAMIRO DAVILA SILVA, Notario Trigésimo
2 Segundo del Cantón Quito, encargado de la Notaría
3 Trigésima Sexta del Cantón Quito, por licencia
4 concedida a su titular DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS,
5 por el Consejo Nacional de la Judicatura, mediante
6 memorando No. 1662-DE-CNJ-04, de fecha 13 de Octubre
7 del 2.004; tomé nota de la Escritura de Cesión de
8 Participaciones Sociales contenida en el presente
9 instrumento, al margen de la matriz de la Escritura
10 Pública de Constitución de la Compañía de
11 Responsabilidad Limitada "RUBIO & PINOS PROYECTOS Y
12 SERVICIOS", otorgada ante la DRA. XIMENA BORJA DE
13 NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, el
14 03 de Febrero de 1999, por los señores Edin Mario
15 Rubio Molina, Alex Patricio Pinos Ortega y Laura
16 Mariana Ortega Solano.- Quito a, dieciocho (18) de
17 Octubre del año dos mil cuatro.



Dr. Ramiro Dávila Silva
Notario 32^{do} del Cantón Quito
Encargado de la Notaria 36^{ta} del Cantón Quito



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **601** del **REGISTRO MERCANTIL** de dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, a fs 933, tomo 130, correspondiente a la constitución de la compañía **"RUBIO & PINOS PROYECTOS Y SERVICIOS CIA. LTDA"**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diez de Noviembre del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

Ng

